JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Verbal No. 2022-00109

En atención a la solicitud elevada **[**22DesistimientoDemandaApoderada.pdf**]** y teniendo en cuenta que el motivo informado por la apoderada demandante no guarda relación con una causal para decidir la terminación del proceso, como en cambio sí para, de ser el caso, adoptar decisiones por la profesional del derecho, se REQUIERE a la parte actora para que informe si su intención es el desistimiento de la demanda o si, por el contrario, existe intención de mantenerlo, al margen de la situación de honorarios que plantea la togada para lo que, se reitera, cuenta con otras vías.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 28 de marzo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria